



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.04-2017-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA”

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 13-2013- JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU- UNAH) con fecha veinte (20) de Septiembre del dos mil trece (2013), quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra el Señor **JORGE MANUEL DÍAZ COTO**, empresario mayor de edad, casado, de nacionalidad costarricense, de este domicilio, con Carné de Extranjero Residente número 01-2405-2005-00003, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.**, constituida mediante Escritura Pública número Ciento Diez y Siete (117), autorizada en ésta ciudad el día seis (6) de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995) ante los oficios de la Notaria Ada Amalia Puerto de Raudales, inscrita bajo el asiento número Cuarenta y Cuatro (44), del Tomo Trecientos Cuarenta y Tres (343) del libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, tal como consta en la cláusula Número Vigésimo Primera del mismo instrumento quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.04-2017-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA”, que se registró bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.10-2016-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.55/12-2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, la cual fue debidamente notificada a “EL PROVEEDOR” en fecha 16 de diciembre de 2016.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA” de acuerdo al detalle que se presenta en la “CLÁUSULA QUINTA” del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “EL PROVEEDOR” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “EL PROVEEDOR”, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Addendum y Anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada; 2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “LA UNAH. - **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los bienes objeto del presente contrato para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA” deberá realizarla “EL PROVEEDOR” dentro de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las respectivas dispensas de introducción o la orden de compra exenta del mobiliario en el lugar indicado por la UNAH.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato por un valor CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.5,260,199.16), sin embargo “LA UNAH” se reserva el derecho de realizar pagos parciales conforme las entregas parciales de los bienes, siempre y cuando estos no sean parte de un sistema que afecte la funcionalidad del bien y una vez recibidos estos por parte de la Comisión Especial de Recepción que se nombre para tal efecto, se procederá a la elaboración del Acta de Recepción correspondiente la cual tendrá carácter de Provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “LA UNAH”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta de recepción, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción total o parcial definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la recepción parcial o total definitiva deberá realizarse **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción provisional.** El pago se hará conforme a las entregas de los bienes y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción Parcial o Total Definitiva correspondiente, por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega de los bienes a entera satisfacción de “LA UNAH” y en el plazo establecido en éste Contrato. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que “LA UNAH” procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

General de “LA UNAH”.- **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES “EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en los cuadros siguientes:

PARTIDA 1: MOBILIARIO Y EQUIPO UNAH-VALLE DE SULA

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
4	Sillas Operativas	Silla operativa, asiento y respaldo tapizado en tela, base de metal cromada con 5 rodos, ajuste de altura a gas, control de contacto permanente en el respaldo.	100	L.3,564.82	L.356,482.00
7	Silla de espera acolchonada	silla acolchonada de espera con estructura metálica en acero esmaltado epoxi color azul, tapizado y acolchonado en tejido de color negro, resistente a la abrasión y a las manchas con dimensiones de 550 mm x 750 mm x 850 m	140	L.912.94	L.127,811.60
15	Bancas con respaldo	Banca de madera moderna con estructura de acero galvanizado por inmersión en caliente, tornillera de acero inoxidable para exteriores.	5	L.9,550.70	L.47,753.50
16	Bancas sin respaldo	Banca de madera moderna con estructura de acero galvanizado por inmersión en caliente, tornillera de acero inoxidable para exteriores.	8	L.8,109.88	L.64,879.04
20	Mesa Cuadrada infantiles	Mesa de trabajo infantil cuadrada capacidad para 4 niños superficie de tablero forrado con formica colores llamativos.	3	L.3,261.50	L.9,784.50
21	Set de Recepción para 1 persona	Estilo modular, estructura en lámina legítima, con 3 módulos: Estación, terminal, unidad de 2 gavetas, capacidad de estación para 1 personas superficie de tablero forrado con formica color madera oscuro.	4	L.20,628.15	L.82,512.60
22	Set de Recepción para 3	Estilo modular, estructura en lámina legítima, con 3 módulos: Estación, terminal, unidad de 2	1	L.33,801.31	L.33,801.31



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
	persona	gavetas, capacidad de estación para 3 persona superficie de tablero forrado con formica color madera oscuro.			
23	Módulos de trabajos para docentes	Módulos individuales de trabajo para docentes con gabinetes superiores y con su propio llavín, que se adapten al espacio disponible.	80	L.11,418.94	L.913,515.20
29	Armario de 4 puertas	Archivo horizontal de 1 gaveta con riles telescópico y guía para pendaflex + 2 gavetas normales y una gaveta de archivo, construido en aglomerado forrado en melamina, con llavín y niveladores.	10	L.10,899.44	L.108,994.40
30	Archivo de 2 gavetas	Unidad de almacenamiento configurado gaveta/archivo, con llavín, construido de aglomerado forrado en melamina y bordes de pvc de 2mm.	5	L.2,473.75	L.12,368.75
31	Librero Abierto	Librero abierto de aglomerado forrado en melamina, con bandejas ajustables y niveladores	10	L.10,401.74	L.104,017.40
33	Banco giratorio	Giratorio de color Asiento de poliuretano Aro descansa pies ajustable Base aluminio o cromo altura ajustable de 70 a 90 cm aproximadamente	30	L.2,028.67	L.60,860.10
52	Bancas para interior	con base de soporte de hierro y asiento con madera rustica acabada y barniz marino de 2" x 6" sin respaldar	40	L.8,109.88	L.324,395.20
53	Bancas para interior	con base de soporte de hierro y asiento con madera rustica acabada y barniz marino de 2" x 6" con respaldar	15	L.9,550.70	L.143,260.50
Sub-Total Partida No.01					L.2,390,436.10

PARTIDA 2: MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA UNAH-VS



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Librero	De 3 estantes incluyendo tableros en melanina en los extremos medida: 140 x 130 x 41.5	10	L.4,802.04	L.48,020.40
5	Librero	Mueble estructura laminado con puerta corrediza y 5 estantes medidas 30 x 90 x 225	2	L.12,984.26	L.25,968.52
7	Escritorio Operativo	Medidas 150 x 60 x 75	2	L.6,751.68	L.13,503.36
8	Pedestal Fijo	Con 3 gavetas medidas 0.405 x 0.55 x 0.74 metros	2	L.3,676.50	L.7,353.00
9	Estoril	Delantal en lámina para mesa con medida de 150 x 35	2	L.2,228.36	L.4,456.72
12	Mesa de Oficina	Con marco de soporte de bajo de la superficie, lámina elétrosilicada a 2 caras pintura de epoxica hornable con tablero en melanina de 2 caras con 25 mm de grosor con cantos de pvc a 2 mm medidas 170 x 60 x 75 con sillas (4) adaptables a la mesa	2	L.18,112.73	L.36,225.46
18	Cajonera	rodante de 3 gavetas con manubrio	8	L.7,295.81	L.58,366.48
19	Cubículo para lectura	altura de la división 1.20 x 60, superficie 1.00 x 0.60	30	L.9,084.43	L.272,532.90
20	Sillas Operativas	Silla operativa, asiento y respaldo tapizado en tela, base de metal cromada con 5 rodos, ajuste de altura a gas, control de contacto permanente en el respaldo.	134	L3,564.82	L.477,685.88
21	Mesón de lectura grupal	Mesón rectangular de conglomerado y melamina de lectura grupal con capacidad para 14 personas ubicadas (7 en cada lado) color madera oscuro	6	L33,385.86	L.200,315.16
22	Cubículo para lectura	altura de la división 1.20 x 60, superficie 1.00 x 0.60, con terminal para conexión de energía eléctrica	40	L9,084.43	L.363,377.20



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
26	Mesa para estación de computo	Con capacidad para 6 computadoras con sus respectivas conexiones de terminal eléctrica a una altura estándar con panel de conglomerado y de revestimiento de melamina.	2	L41,900.74	L.83,801.48
Sub-Total Partida No.02					L.1,591,606.56

PARTIDA 3: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA- UNAH- CENTRO UNIVERSITARIO LITORAL ATLÁNTICO (CURLA).

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio unitario	Precio total
5	Sillas estables de espera	Asiento y respaldo acolchonado de tela color negro, estructura de metal, con brazo fijo, con capacidad de 250 lbs	500	L.990.32	L.495,160.00
Sub-Total Partida No.03					L.495,160.00

PARTIDA 4: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Silla ejecutiva	1. Asiento: giratorio con regulador de profundidad, respaldar independiente del asiento, forro de tela grado a, color negro. 2. Ajuste neumático de la silla para controlar la altura del asiento, con mecanismo de inclinación que permita al usuario inclinarse sin despegar los pies del suelo. 3. Respaldo: con regulador lumbar y control de inclinación para posturas intensivas, respaldo de malla que distribuya el peso del usuario uniformemente entre el asiento y respaldo de la silla. El respaldo es de uretano termoplástico (tpu), estirado y enganchado en marco estructural en la base y adherido en la parte superior	1	L.19,817.95	L.19,817.95



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio unitario	Precio total
		<p>por una torre tipo hecha de nylon rellena de fibra de vidrio moldeado por inyección. En su defecto puede ser con membrana tejida de suspensión, respirable.</p> <p>4. Apoya brazo: de polipropileno con control de altura, profundidad, giro y apertura, movimiento 2d, 3d y 4d. Debe permitir la fácil sustitución de las almohadillas en caso de daño.</p> <p>5. Base de cinco (5) venas de aluminio o metálica. Rodos para piso duro, que permita su fácil sustitución en caso de daño.</p> <p>6. Capacidad mínima de peso de usuario: 300 libras.</p> <p>7. Presentar certificados de medio ambiente y resistencia al fuego.</p> <p>8. Todas las superficies y elementos metálicos deberá ser tratados químicamente y con pinturas al horno epóxicas.</p> <p>9. Garantía de fábrica de 10 años.</p>			
2	Silla semi ejecutiva	<p>1. Asiento: giratorio con regulador de profundidad, respaldar independiente del asiento, forro de tela grado a, color negro.</p> <p>2. Ajuste neumático de la silla para controlar la altura del asiento, con mecanismo de reclinación que permita al usuario inclinarse sin despegar los pies del suelo.</p> <p>3. Respaldar: con regulador lumbar y control de inclinación para posturas intensivas, respaldo de malla que distribuya el peso del usuario uniformemente entre el asiento y respaldo de la silla. El respaldar es de uretano termoplástico (tpu), estirado y enganchado en marco estructural en la base y adherido en la parte superior por una torre tipo hecha de nylon rellena de fibra de vidrio moldeado</p>	34	L.11,427.66	L.388,540.44



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio unitario	Precio total
		<p>por inyección. En su defecto puede ser con membrana tejida de suspensión, respirable.</p> <p>4. apoya brazo: de polipropileno con control de altura, profundidad, giro y apertura, movimiento 2d, 3d y 4d. Debe permitir la fácil sustitución de las almohadillas en caso de daño.</p> <p>5. Base de cinco (5) venas de aluminio o metálica. Rodos para piso duro, que permita su fácil sustitución en caso de daño.</p> <p>6. Capacidad mínima de peso de usuario: 300 libras.</p> <p>7. Presentar certificados de medio ambiente y resistencia al fuego.</p> <p>8. Todas las superficies y elementos metálicos deberá ser tratados químicamente y con pinturas al horno epódicas.</p> <p>9. Garantía de fábrica de 10 años.</p>			
3	Silla de recepción	<p>1. Asiento: giratorio con regulador de profundidad, respaldar independiente del asiento, forro de tela grado a, color negro.</p> <p>2. Ajuste neumático de la silla para controlar la altura del asiento, con mecanismo de reclinación que permita al usuario inclinarse sin despegar los pies del suelo.</p> <p>3. Respaldar: con regulador lumbar y control de inclinación para posturas intensivas, respaldo de malla que distribuya el peso del usuario uniformemente entre el asiento y respaldo de la silla. El respaldar es de uretano termoplástico (tpu), estirado y enganchado en marco estructural en la base y adherido en la parte superior por una torre tipo hecha de nylon rellena de fibra de vidrio moldeado por inyección. En su defecto puede ser con membrana tejida de suspensión,</p>	1	L.10,555.78	L.10,555.78



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio unitario	Precio total
		<p>respirable.</p> <p>4. Apoya brazo: de polipropileno con control de altura, profundidad, giro y apertura, movimiento 2d, 3d y 4d. Debe permitir la fácil sustitución de las almohadillas en caso de daño.</p> <p>5. Base de cinco (5) venas de aluminio o metálica. Rodos para piso duro, que permita su fácil sustitución en caso de daño.</p> <p>6. Capacidad mínima de peso de usuario: 300 libras.</p> <p>7. Presentar certificados de medio ambiente y resistencia al fuego.</p> <p>8. Todas las superficies y elementos metálicos deberá ser tratados químicamente y con pinturas al horno epóxicas.</p> <p>9. Garantía de fábrica de 10 años.</p>			
4	Mesa en sala de espera	<p>1. Dimensión aproximada con longitud de lado largo de 2.24mts. Y de lado corto de 0.75mts.</p> <p>2. Superficie con 25 mm de espesor como mínimo y biselado en un ángulo. La cara inferior deberá estar compuesta por laminado plástico de acabado color madera oscuro.</p> <p>3. Las superficies deberá tener un acabado en laminado plástico de alta presión (hpl).</p> <p>4. El núcleo de la superficie de trabajo deberá ser de madera aglomerada de densidad media de 45 libras grado industrial.</p> <p>5. Base metálica de acero rolado al frío o aluminio, con una altura de 0.25 mts.</p> <p>6. Presentar certificados de medio ambiente y retardancia al fuego.</p> <p>7. Todas las superficies metálicas deberá ser tratadas químicamente y con pinturas al horno epóxicas.</p> <p>8. Garantía de fábrica de 5 años.</p>	2	L.6,384.56	L.12,769.12



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio unitario	Precio total
5	Mesa de reuniones circular	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mesa de reuniones circular, con capacidad para ubicar 6 personas. Dimensión aproximada diámetro 54". (ver plano) 2. Las superficies de trabajo deberá tener un acabado en laminado plástico de alta presión (hpl). 3. El espesor mínimo deberá ser de 25 mm con un borde o canto recto de pvc extruido con un espesor mínimo e 2mm. La cara inferior deberá estar compuesta por laminado plástico de acabado color madera oscuro. 4. El núcleo de la superficie de trabajo deberá ser de madera aglomerada de densidad media de 45 libras grado industrial. 5. Base metálica central, puede terminar en 4 apoyos para estabilidad. 6. Debe tener niveladores en su base con capacidad de ajuste en altura 7. Capacidad de carga concentrada: 200 libras 8. Presentar certificados de medio ambiente y retardancia al fuego. 9. Todas las superficies y elementos metálicos deberá ser tratados químicamente y con pinturas al horno epóxicas. 10. Garantía de fábrica de 10 años. 	1	L.6,753.13	L.6,753.13
6	Mesa de reuniones rectangular de 14 personas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mesa rectangular, ovalada o tipo bote con capacidad para ubicar a 14 personas (ver plano). 2. Las superficies de trabajo deberá tener un acabado en laminado plástico de alta presión (hpl). 3. El espesor mínimo deberá ser de 25 mm con un borde o canto recto de pvc extruido con un espesor mínimo e 2mm. La cara inferior deberá estar compuesta por laminado plástico de acabado color madera oscuro. 4. El núcleo de la superficie de trabajo 	1	L.40,717.54	L.40,717.54



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio unitario	Precio total
		<p>deberá ser de madera aglomerada de densidad media de 45 libras grado industrial.</p> <p>5. Con accesorios para conectividad de electricidad (tomas) y datos (salidas de red). Mínimo 12 tomacorrientes con cable incluido y 12 salidas de datos. Estas salidas pueden estar incorporadas en accesorios con tapadera tipo flip en la superficie o en canal interno central con acceso a la superficie de trabajo.</p> <p>6. En total la mesa debe tener una longitud aproximada de 5.10 mts.</p> <p>7. Base según diseño de mesas con niveladores para ajuste de altura. La base puede tener en su interior acceso para cableado o accesorio para canalización de los mismos hacia la superficie.</p> <p>8. Capacidad de carga concentrada: 200 libras.</p> <p>9. Presentar certificados de medio ambiente y retardancia al fuego.</p> <p>10. Todas las superficies y elementos metálicos deberá ser tratados químicamente y con pinturas al horno epóxicas, interna y externamente.</p> <p>11. Garantía de fábrica de 10 años.</p>			
7	Silla de mesa de reunión	<p>1. Base fija de metal.</p> <p>2. Regulador de respaldar, debe permitir el ajuste de la inclinación del respaldo y permita graduar la tensión del mismo.</p> <p>3. Regulador de brazo 2d, 3d y 4d, brazos fijos almohadillas de poliuretano que puedan ser sustituidas fácilmente en caso de daño.</p> <p>4. Cojines de esponja moldeada e inyectada en asiento.</p> <p>5. Tapicería de tela grado a en asiento color negro.</p> <p>6. El respaldo debe ser de malla o suspensión que permita el paso del</p>	20	L.11,427.66	L.228,553.20



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio unitario	Precio total
		<p>aire.</p> <p>7. Capacidad mínima de peso de usuario: 300 libras</p> <p>8. Presentar certificados de medio ambiente y resistencia al fuego.</p> <p>9. Todas las superficies y elementos metálicos deberá ser tratados químicamente y con pinturas al horno epóxicas.</p> <p>10. Garantía de fábrica de 10 años.</p>			
8	Sillón sala de espera dos personas	<p>1. El sillón tapizado con tela grado a color café oscuro. Capacidad para dos personas.</p> <p>2. Sillones con asiento y respaldo tapizado de vinipiel de diseño minimalista, con base metálica o patas de madera curada y secada al horno.</p> <p>3. El cuero será sintético de alta calidad y fácil limpieza; espuma de alta densidad.</p> <p>4. Estructura del sillón de madera curada y secada al horno, con certificación que lo acredite o su equivalente en normas de calidad internacionales, aceptándose estructura de plywood con espesores que aseguren la estabilidad del mueble.</p> <p>5. Espuma de alta densidad, la cual no se deforma.</p> <p>6. Sillón en sala de espera para dos personas con dimensión aproximada de 1.80x0.90 metros.</p> <p>7. Deberá ser el mismo diseño, modelo y línea que el sillón para tres y una persona.</p> <p>8. Presentar certificados de medio ambiente y retardancia al fuego.</p>	2	L.15,275.13	L.30,550.26
9	Sillón sala de espera una persona	<p>1. El sillón tapizado con tela grado a color café oscuro. Capacidad para tres personas.</p> <p>2. Sillones con asiento y respaldo tapizado de vinipiel de diseño</p>	4	L.11,184.77	L.44,739.08



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio unitario	Precio total
		minimalista, con base metálica o patas de madera curada y secada al horno. 3. El cuero será sintético de alta calidad y fácil limpieza; espuma de alta densidad. 4. Estructura del sillón de madera curada y secada al horno, con certificación que lo acredite o su equivalente en normas de calidad internacionales, aceptándose estructura de plywood con espesores que aseguren la estabilidad del mueble. 5. Espuma de alta densidad, la cual no se deforma. 6. Sillón en sala de espera para una persona con dimensión aproximada de 1.00x0.90 metros. 7. Deberá ser el mismo diseño, modelo y línea que el sillón para tres y dos persona. 8. Presentar certificados de medio ambiente y retardación al fuego.			
Sub-Total Partida No.4					L.782,996.50
TOTAL ADJUDICADO					L.5,260,199.16

CLÁUSULA SÉPTIMA : DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que “LA UNAH” efectué el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “LA UNAH” los documentos siguientes: a) Factura Comercial original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); b) Recibo de pago original a nombre de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en donde se indique el número de la factura que se está cancelando; c) Acta de Recepción Definitiva o Parcial Definitiva de los Bienes, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto; d) La Garantía de Calidad de los Bienes suministrados y e) Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (antes DEI) vigente a la fecha del pago.- **CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

afectará la Estructura Presupuestaria 1-02-01-12 Equipo en Proceso de Licitación, con cargo a Objeto del Gasto 42720-01 equipo educacional y recreativo L.5,260,199.16.-**CLÁUSULA OCTAVA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. EL mobiliario de oficina a adquirirse por medio de esta Licitación deberá ser entregado en las instalaciones del Centro Universitario Regional del Valle de Sula (UNAH-VS) y en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) y en Ciudad Universitaria Vicerrectoría Académica, conforme a la distribución sugerida por la Comisión de Recepción nombrada al efecto.- La entrega de los bienes se considerará realizada cuando “LA UNAH” efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, Addendum, los Anexos y en la oferta de “EL PROVEEDOR”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter parcial provisional o parcial definitiva. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “LA UNAH”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva o recepción parcial definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo. El plazo que medie entre la recepción parcial provisional o la recepción parcial definitiva no será superior a los quince (15) días calendario. Después de las inspecciones y verificaciones del mobiliario a suministrarse que efectué “LA UNAH”, se levantara el Acta de Recepción Definitiva o Acta de Recepción Parcial Definitiva, según sea el caso y si se comprueba que los mismos reúnen todos los requisitos técnicos establecidos.- **CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

DIFERENCIAS: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto y Sociedad Mercantil A la empresa **ERGO LIMITED S.A. DE C.V** renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “**LA UNAH**” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “**LA UNAH**”: Abogado Luis Alonso Cuestas en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicado en el sexto nivel del Edificio Administrativo ALMA MATER, Ciudad Universitaria Tel: 2216-6100 Extensión 110111 y por “**EL PROVEEDOR**”: la sociedad mercantil **ERGO LIMITED S.A. DE C.V**, el señor **JORGE MANUEL DÍAZ COTO**, en su condición de Representante Legal de “**EL PROVEEDOR**”: en su oficina de Tegucigalpa, Departamento Francisco Morazán ubicada en Avenida el Dorado contiguo a plaza Miraflores trente a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, teléfonos: (504) 2232-6973 y 2239-3579,2235-8718, fax: 22393621.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “**EL PROVEEDOR**” a “**LA UNAH**”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “**CLÁUSULA TERCERA**” del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “**EL PROVEEDOR**” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “**LA UNAH**” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “**EL PROVEEDOR**” y que dichas circunstancias consten debidamente



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “LA UNAH”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES:** 1.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; 2.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; 3.- Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato se le aplicará la multa diaria del **cero punto dieciocho por ciento (0.18%)** calculada sobre el monto total del contrato, en base a lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.171-2016, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y 4.- Si “EL PROVEEDOR” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA : CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil ERGO LIMITED S.A. DE C.V.; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: “LA UNAH” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que realice “LA UNAH” a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal. - **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS “EL PROVEEDOR”**, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las siguientes garantías: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por el 15% del valor del contrato, que equivale a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE L. 789,029.87 la cual se entregara dentro del término de ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de notificación de adjudicación y estará vigente hasta seis (6) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de un certificado de incumplimiento. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitido por “LA UNAH” y b) **GARANTÍA DE CALIDAD:** Al momento de la entrega de los bienes objeto de este contrato y recibidos a entera satisfacción de “LA UNAH”, “EL PROVEEDOR” deberá rendir una Garantía de Calidad de los mismos, para garantizar la calidad del suministro por el 5% del valor del Contrato, equivalente a DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS L. 263,009.96, con una vigencia de un año contado a partir



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

de la fecha de recepción definitiva de los bienes. Esta garantía llevará una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “LA UNAH”, acompañada de una resolución de incumplimiento. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “EL PROVEEDOR” de la obligación de reponer los bienes defectuosos objeto de este contrato. -

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de Condiciones; b) La oferta presentada por “EL PROVEEDOR” y sus demás documentos; c) Acta de Apertura de Ofertas; d) Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; e) Resolución de Rectoría en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR”; g) La Garantía de Calidad y h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.-

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA,** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para



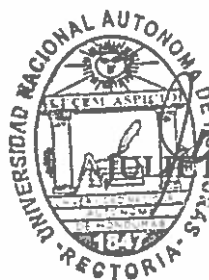
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: A) **De parte de “EL PROVEEDOR”**: I). A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; II) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B) **De parte de “LA UNAH”**: I) A la eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; II). A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).



Valeria Castellanos Ruiz
VALERIA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA

Jorge Manuel Díaz Coto
JORGE MANUEL DÍAZ COTO
REPRESENTANTE LEGAL
ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.
ERGO LIMITED
REFERENCIA GENERAL